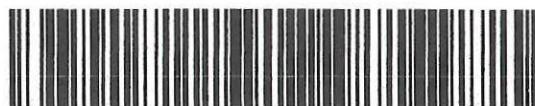




Factura: 001-002-000034322



20171001001P03148

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171001001P03148						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAULA QUINTERO SABINA AMPARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757204985	VENEZOLANA	PRESIDENTE	
Natural	GARCIA LEON PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757134885	VENEZOLANA	SOCIO(A)	
Natural	ACOSTA ORELLANA ANTONIO RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756403158	VENEZOLANA	SOCIO(A)	
Natural	SANTANDER GORDON DANIELA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715599609	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			AGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

Firmado por

MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171001001P03148

Factura No.: 001-002-000034322

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RAYKU EDITORIAL CIENTÍFICA UNIVERSITARIA C.A.**

OTORGADA POR: CAULA QUINTEIRO SABINA AMPARO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy veinte y cinco de Septiembre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO, NOTARIA PRIMERA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía RAYKU EDITORIAL CIENTÍFICA UNIVERSITARIA C.A., el/la señor(a) CAULA QUINTEIRO SABINA AMPARO, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA LEON PEDRO JOSE, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAN ANTONIO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ACOSTA ORELLANA ANTONIO RAMON, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANTANDER GORDON DANIELA ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han



exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CAULA QUINTEIRO SABINA AMPARO	VENEZOLANA	CASADO	IBARRA	
GARCIA LEON PEDRO JOSE	VENEZOLANA	CASADO	SAN ANTONIO	
ACOSTA ORELLANA ANTONIO RAMON	VENEZOLANA	CASADO	IBARRA	
SANTANDER GORDON DANIELA ISABEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es RAYKU EDITORIAL CIENTÍFICA UNIVERSITARIA C.A.. Artículo Segundo (2º).- **Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- **Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A



LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: J58 - ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOSCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular.

M

plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.** **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CAULA QUINTEIRO SABINA AMPARO	50	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
GARCIA LEON PEDRO JOSE	50	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ACOSTA ORELLANA ANTONIO RAMON	50	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0

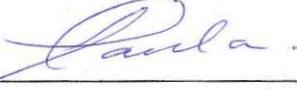
ml

SANTANDER GORDON DANIELA ISABEL	50	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	200	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAULA QUINTEIRO SABINA AMPARO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANTANDER GORDON DANIELA ISABEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CAULA QUINTEIRO SABINA AMPARO
CEDULA: 1757204985

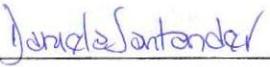



GARCIA LEON PEDRO JOSE
CEDULA: 1757134885




ACOSTA ORELLANA ANTONIO RAMON
CEDULA: 1756403158

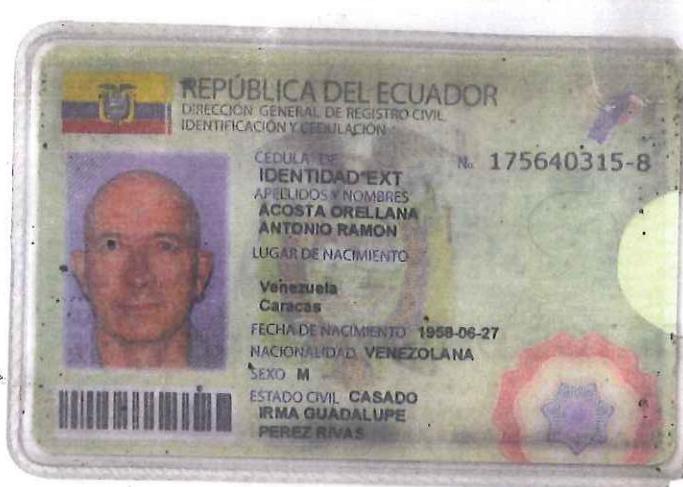



SANTANDER GORDON DANIELA ISABEL
CEDULA: 1715599609

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO
Identificación: 1709124422



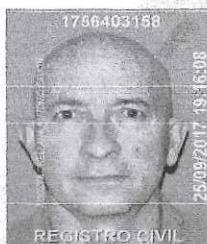


DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido

25 SET. 2017
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IMBABURA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756403158

Nombres del ciudadano: ACOSTA ORELLANA ANTONIO RAMON

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1958

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ RIVAS IRMA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ACOSTA QUINTERO GUSTAVO

Nombres de la madre: ORELLANA CHACIN IRAIDA JOSEFINA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 179-056-82979



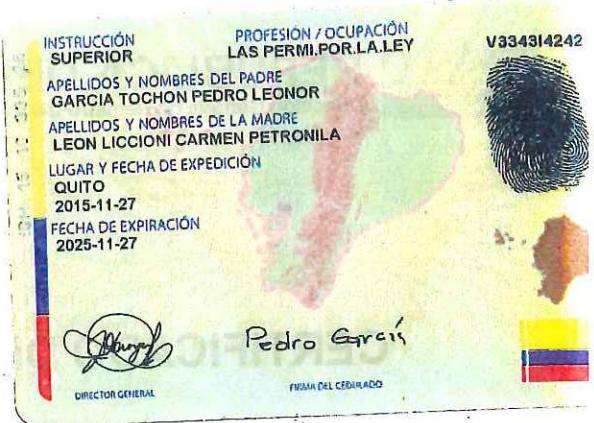
179-056-82979



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DOY FE, que esta fotocopia en / fs es igual al documento que me fue exhibido
25 SET. 2017
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL GANTÓN IDABPA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757134885

Nombres del ciudadano: GARCIA LEON PEDRO JOSE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 29 DE JUNIO DE 1964

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUJICA PAREDES ROSA ELENA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARCIA TOCHON PEDRO LEONOR

Nombres de la madre: LEON LICCIONI CARMEN PETRONILA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 177-056-82980



177-056-82980

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEUDULA DE CIUDADANIA N° 171559960-7
SANTANDER GORDON DANIELA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
13. AGOSTO 1983
004-C-0161-02728 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983



Daniela Santander
FIRMA DEL DISTRIBUIDOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



031
JUNTA N°

031 - 200
NÚMERO
1715599609
CEDULA
SANTANDER GORDON DANIELA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SAN JUAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 4

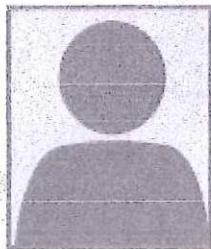


DOY FE, que esta fotocopia en / fs es
igual al documento que me fue exhibido

25 SET 2017
FIRMA

Dr. Marco Nicolalde M.
MINISTERIO DE JUSTICIA Y CORRECCIONES



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**Número único de identificación: 1715599609****Nombres del ciudadano: SANTANDER GORDON DANIELA ISABEL****Condición del cedulado: CIUDADANO****Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA****Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1983****Nacionalidad: ECUATORIANA****Sexo: MUJER****Instrucción: SECUNDARIA****Profesión: ESTUDIANTE****Estado Civil: SOLTERO****Cónyuge: No Registra****Fecha de Matrimonio: No Registra****Nombres del padre: DIEGO GONZALO SANTANDER****Nombres de la madre: MARCELA JEANETH GORDON****Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2008**

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 174-056-82967



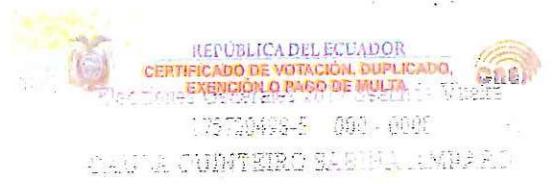
174-056-82967

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DOY FE, que esta fotocopia en 1 fs es igual al documento que me fue exhibido.

25 SET 2017

Dr. Marco Nicolalde M.
NINTLIK BUNMEVA KEL MANTIN IKARRA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1757204985



Nombres del ciudadano: CAULA QUINTERO SABINA AMPARO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LEDO MIGUEL ANGEL

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAULA CAPURRO FRANCISCO JOSE

Nombres de la madre: QUINTERO FERNANDEZ AMPARO ADELAIDA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 173-056-82977



173-056-82977

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

